



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202 -2025-GM-MPI

Ica, 17 JUL. 2025

VISTO:

El INFORME N° 329 -2025-UA-OA-MPI de fecha 07 de julio del 2024, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento, solicita la conformación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N° 01-2025-CS-MPI-1 para la Contratación de servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2641963; y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Instituciones Públicas que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la precitada norma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia debiendo hacerlo en acto público, los procesos de contratación y adquisición, y estos se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia, tecnología y, trato justo e igualitario, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan, bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados;

De acuerdo al numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas en el cual establece que: Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:

- Oficial de compra: comprador público de la DEC.
- Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
- Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación;

Mediante INFORME N° 329 -2025-UA-OA-MPI, de 07 de julio del 2024, la Unidad de Abastecimiento, se solicita la CONFORMACION del comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación de la Concurso Público Abreviado N° 01-2025-CS-MPI-1 para la Contratación de servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2641963.

Que, de acuerdo al artículo 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas en el cual establece que: La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión



VB

Firmado digitalmente por
PILLACA ZEA Katy Liset FAU
20142167744 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 11:25:19 -05:00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección **Concurso Público Abreviado N° 01-2025-CS-MPI-1 para la Contratación de servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2641963.,** quedando integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES DE COMITÉ DE SELECCIÓN	DNI	DEPENDENCIA	CARGO DESIGNADO	Correo electrónico
MIEMBROS TITULARES					
1	Ing. Anthony Hernán Moreno Reaño.	08140277	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE	amoreno@pucp.pe
2	Ing. Juan Saúl Vera Torres	72847059	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO TITULAR 01	juansaul_1@hotmail.com
3	Armando Jesús Loza Aguilar.	40087669	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO TITULAR 02	armando.jesus.loza@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE					
4	Ing. Hugo Alberto Tenorio Gallegos.	21551363	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE SUPLENTE	Htenorio_g25@hotmail.com
5	Ing. Espino Altamirano Arnaldo Hugo	21406667	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO SUPLENTE 01	Ing_hugoespino@hotmail.com
6	Elizabeth Melissa Felipa Monroy.	70199898	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO SUPLENTE 02	melissafelipa@hotmail.com



VB

Firmado digitalmente por
PILLACA ZEA Katy Liset FAU
20142167744 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 11:25:19 -05:00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones, deberá ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo a los administrados designados y a las instancias pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis H. Vázquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL